



**DECRETO N°**

**REF: COMETIDO VIAJE A ILOCA**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Constitución Política de la República;
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. Decreto Alcaldicio Afecto N° 2711 de fecha 01 de octubre de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el director de Gestión del Riesgo de Desastre, don RENE ALARCON SALINAS;
7. Decreto Ley N° 799 de 1974, fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales;
8. Reglamento N° 02 de fecha 13 de marzo de 2024, sobre uso de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
9. Formulario de Solicitud de Trámites N.º 2665, de fecha 06 de enero de 2026, presentado por doña Elba Eliana Prado Riquelme, en representación de la Junta de Vecinos de Vida Nueva, mediante el cual solicita la provisión de movilización con capacidad para 32 personas, destinado a la realización de un viaje a Iloca, comuna de Licantén, programado para el sábado 14 de febrero de 2026;
10. Que, revisados los antecedentes presentados, la solicitud ha sido debidamente autorizada por el Director de Gestión de Riesgo de Desastres y Servicios Generales(S), en conformidad a las atribuciones que le competen y a la normativa vigente, estimándose procedente que el municipio autorice la provisión del bus solicitado, por cuanto la actividad indicada se enmarca dentro de los fines sociales y comunitarios;
11. Autorización de Circulación N° 24 de fecha 26 de enero de 2026, debidamente suscrita por el director de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre y Servicios Generales(S) y el Encargado de Movilización;
12. Que, la salida se efectuará desde la sede comunitaria ubicada en calle Gertrudis Blanco 170, comuna de Villa Alegre, a las 06:00 horas, con regreso a la comuna de Villa Alegre a las 20:00 horas del día 14 de febrero de 2026;
13. Que, para el cumplimiento de la actividad descrita, se requiere autorizar el uso y circulación del vehículo municipal BUS marca KingLong PPU GXYY68-4, modelo XMQ6858Y.



14. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y cualquier norma aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO AFECTO:**

1. **AUTORÍZASE** el uso y circulación del vehículo municipal Bus PPU GXYY68-4, para el sábado 14 de febrero de 2026, consistente en el traslado de la Junta de Vecinos de Vida Nueva a Iloca, comuna de Licantén, conducido por el funcionario don Domingo Raúl Cofre Vergara, cédula de identidad N° , conforme al itinerario y condiciones establecidas en los Vistos y Considerandos del presente Decreto, en donde se indica que la salida se efectuará desde la sede comunitaria ubicada en calle Gertrudis Blanco 170, comuna de Villa Alegre, a las 06:00 horas, con regreso a la comuna de Villa Alegre a las 20:00 horas del día 14 de febrero de 2026;

2. **AUTORÍZASE** cometido funcionario a don Domingo Raúl Cofre Vergara cédula de identidad N° conductor del vehículo municipal individualizado precedentemente para el cumplimiento de la comisión de servicio consistente en el traslado de los integrantes de la Junta de Vecinos de Vida Nueva, en el viaje con destino a Iloca, comuna de Licantén, programado para el día sábado 14 de febrero de 2026.

3. **PÁGUESE** al conductor comisionado un (1) viatico sin pernoctar, así como los gastos en que incurra con motivo de la comisión por concepto de TAG, peajes, estacionamientos, además del pago de las horas extraordinarias que correspondan.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al ítem presupuestario correspondiente.

5. **“ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA AL FUNCIONARIO, AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES, OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES Y ARCHIVASE”.**

**ANDRES RIVERA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**CRISTÓBAL TIZNADO BRAVO**  
DIRECTOR DE RIESGO Y DESASTRES Y SG (S)  
"Por Orden del Sr. Alcalde"